



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Verbal – Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandantes:	1. María Liliana Acosta Aroca 2. K.V.A (menor)
Demandados:	1. La Equidad Seguros Generales O.C. 2. Héctor Hernando Duque Gutiérrez
Radicado:	630013103002-2021-00004-00
Asunto:	Requiere a codemandado

1. Previamente a emitir pronunciamiento acerca del reconocimiento de personería a la apoderada Ana María Ramírez Peláez, para representar a La Equidad Seguros Generales O.C., se le requiere a fin de que, acerque la nota de vigencia del poder general extendido mediante escritura pública 1532 del 01 de diciembre de 2017 de la Notaría Décima del Círculo de Bogotá, D.C., de forma reciente, dado que, la acercada data del 05 de octubre de 2020.

Una vez se acerque lo solicitado, se procederá a decidir lo correspondiente, conforme al archivo 26 del expediente digital.

2. Remítase copia de la presente decisión al correo de la abogada Ana María Ramírez Peláez ana.ramirez@abogadaconsultora.com.co, sin que ello exima a las partes del deber de estar atentos a los estados electrónicos.

3. De conformidad con el numeral 14, del artículo 78 del Código General del Proceso, se requiere a las partes para que remitan al correo electrónico de quienes integran este asunto, un ejemplar de los memoriales que sean presentados en el proceso.

4. Publicar en el estado electrónico la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN

Juez

S.V.
2021-00004-00



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

ESTADO No. 042

Hoy, 18/03/2021, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado

MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria

Firmado Por:

IVONN ALEXANDRA GARCIA BELTRAN

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: **cd89c66928b0ae39dfc22fba8498c795ea64d22da58e65938357e81ad9add933***

Documento generado en 17/03/2021 09:45:31 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>